

LICENCIA DE DERECHOS DE AUTOR



Nuñez de Balboa, 25
28001 Madrid
T 91 532 66 32
F 91 531 53 98
N.I.F. : G-79/467353
E-mail: infomad@vegap.es

Usuario
Domicilio

CIF

Tipo Reproducción y Distribución - Audiovisual
Licencia
Fecha de Licencia

Soporte Material
Título de la Obra o Grabación
Idioma
Ámbito Territorial
Ámbito Temporal
Objeto de Utilización

Primero.- Contenido de la Licencia

En virtud de la presente licencia, VEGAP autoriza a (en adelante el Licenciario) a la reproducción de las obras del autor o autores que más adelante se detallan en la obra o grabación audiovisual y a su distribución a

La presente licencia se otorga con carácter no exclusivo y conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley de Propiedad Intelectual y queda condicionada a las normas de legal aplicación y a los límites que a continuación se expresan:

Segundo.- Límites de la Licencia

- I) La presente licencia queda limitada a las obras de los autores que se reflejan en el dispositivo sexto.
- II) La presente licencia queda limitada a la reproducción de las obras en la obra o grabación audiovisual y a su distribución a
- III) La duración de la obra o grabación audiovisual objeto de la presente licencia es y el idioma
- IV) El ámbito territorial de la licencia es
- V) La duración de la licencia es
- VI) La reproducción y distribución se autorizan para su realización con el siguiente objeto:
- VII) La presente licencia no se extiende a cualquier otra modalidad de explotación de las obras licenciadas. En consecuencia, cualquier otra utilización tal como la reproducción de las obras en una obra o grabación audiovisual diferente o la distribución a un destinatario diferente, deberá ser objeto de una nueva licencia.
- VIII) La presente licencia es intransmisible. En consecuencia, cualquier subrogación que se desee realizar deberá contar con la autorización expresa de VEGAP, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 apartado 2 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Tercero.- Respeto al derecho moral de los autores

Esta licencia queda condicionada al pleno respeto por el Licenciario de los derechos morales reconocidos a los autores en la Ley de Propiedad Intelectual.

Cuarto.- Remuneración

..... liquidará a VEGAP en concepto de remuneración por la presente licencia, la cantidad correspondiente de acuerdo con las tarifas generales de la entidad. Las condiciones de pago se establecen en la facturaemitida a tal efecto, y deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de emisión.

El impago de la factura en el plazo fijado, dejará sin efecto la validez de la presente licencia por incumplimiento del Licenciatario.

Quinto.- Mención del copyright

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, el Licenciatario incluirá en los créditos el símbolo internacional © seguido del nombre del autor, las siglas de VEGAP, junto con el lugar y año de la edición.

En aquellos casos excepcionales en que el copyright tenga un contenido específico exigido por el derechohabiente, VEGAP lo comunicará previamente al Licenciatario para su inclusión.

Asimismo, el Licenciatario entregará a VEGAP un ejemplar no venal del soporte objeto de la licencia.

Sexto.- Obras Licenciadas

La presente licencia se extiende a las obras y autores que a continuación se detallan:

Licencia	Autor	Obra	Formato
	

Fdo.:
Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos
.....